

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 24 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 - 00379

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, abril veinticuatro de dos mil veinte

Por solicitud de la parte demandante y conforme al artículo 599 del C.G.P., se decreta el embargo y retención de los dineros consignados o que se lleguen a consignar a nombre de JAIME ALEXANDER RAMIREZ CASTRO , en cuentas corrientes, de ahorros, etc., en los siguientes bancos:

Bogota, Popular, Bancolombia, W, GNB Sudameris, BBVA Colombia, Occidente, Davivienda, Agrario de Colombia, Av Villas, Finandina, Falabella S.A., Pichincha S.A., Multibank Colpatría S.A., Financiera Comultrasan, Bancompartir S.A.

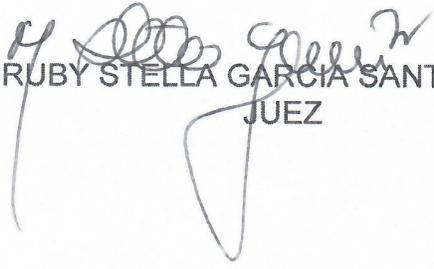
Librese oficio respectivo limitando la medida a \$5.000.000.oo

NOTIFIQUESE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
LEBRIJA (S)

Siendo las 8:00 A.M., de hoy de 2020, se fija estado a efectos de notificar el contenido del auto anterior a las partes.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
SECRETARIA


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ